



Libro	Manual de Políticas
Sección	Programa 2000
Título	SERVICIOS PARA ESTUDIANTES BILINGÜES / APRENDICES DE INGLÉS
Código	po2260.02
Estado	Activo
Adoptado	el 19 de diciembre de 2006
Última revisión	el 25 de octubre de 2022

2260.02 SERVICIOS PARA ESTUDIANTES BILINGÜES / APRENDICES DE INGLÉS

La Junta proveerá servicios de identificación y transición apropiados para los estudiantes del distrito identificados como aprendices de inglés. El propósito de estos servicios es desarrollar habilidades del idioma inglés que permitan a los estudiantes funcionar con éxito en un aula donde se habla inglés solamente, y completar el plan de estudios requerido del distrito.

Estos servicios incluirán la identificación de los estudiantes que están aprendiendo el inglés (ELs), la implementación de modificaciones curriculares e instruccionales, la evaluación del progreso académico del estudiante EL, la identificación de los estudiantes EL que logren el dominio del idioma inglés (ELP), y el monitoreo continuo de los estudiantes EL. El grado de modificación, la duración y el tipo de servicios se determinarán individualmente y se basarán en las necesidades de cada estudiante.

Si un número suficiente de estudiantes identificados con dominio limitado del inglés son del mismo grupo de idiomas para cumplir con los requisitos legales, la Junta establecerá e implementará un programa de educación bilingüe-bicultural como lo requiere la ley.

El Director de Servicios Estudiantiles será responsable de tomar un recuento de estudiantes con dominio limitado de inglés en el distrito que se completará en o antes del 1 de marzo de cada año escolar. El distrito también evaluará el dominio del idioma de dichos estudiantes y los clasificará por grupo lingüístico, nivel de grado, edad y dominio del idioma inglés. La evaluación anual medirá las habilidades de lenguaje oral, lectura y escritura del estudiante en inglés.

El distrito presentará el informe de los estudiantes EL al Departamento de Instrucción Pública según lo requerido por la ley.

Evaluar el dominio del inglés

A cada familia que se inscriba para asistir al distrito por primera vez se le pedirá que identifique el idioma principal hablado en su hogar por los padres y por el niño.

La identificación de los estudiantes que requieren servicios adicionales como aprendices de inglés será hecha por el distrito usando el siguiente proceso:

- A. A cada familia que se registre para asistir al distrito por primera vez se le pedirá que identifique el idioma principal hablado en su hogar por los padres y por el niño completando una encuesta sobre el idioma del hogar.
- B. Los registros académicos previos del estudiante dentro o fuera de los Estados Unidos serán revisados para identificar áreas de preocupación donde el desempeño deficiente puede ser atribuible a barreras lingüísticas.

Los estudiantes no identificados inicialmente como necesitados de servicios de EL que se observan a través del desempeño en el aula como exhibiendo barreras lingüísticas para el logro educativo deben ser reevaluados.

Los estudiantes identificados anteriormente deben recibir la prueba de evaluación formal. Estudiantes que puntúan menos

que ELP5 en el examen debe ser identificado como EL e ingresado en el sistema de información para educadores de Wisconsin (WISEdata).

El Distrito proveerá programas para Els para que puedan llegar a ser competentes en inglés mientras avancen con sus logros académicos.

Notificación y consentimiento de los padres

Si un estudiante es identificado y evaluado como EL y se determina que es elegible para los servicios, el distrito enviará una notificación por escrito a los padres del estudiante dentro de los treinta (30) días del inicio del año escolar o dentro de las dos (2) semanas de la evaluación (si el estudiante no es identificado antes del comienzo del año escolar). Se hará todo lo posible para obtener el permiso de los padres del estudiante para colocar al estudiante en la programación de enseñanza de lenguaje antes del comienzo del año escolar o tan pronto como sea posible después de la identificación. El aviso incluirá la información requerida por la ley.

Ningún estudiante será colocado en el Programa EL sin haber recibido permiso por escrito de los padres del estudiante. La notificación a los padres será en inglés y en el idioma no inglés del estudiante EL. Además, a los padres del estudiante se les dará la oportunidad de participar y proporcionar información en el programa del estudiante y se les informará regularmente del progreso del estudiante. Finalmente, los padres del estudiante tendrán la oportunidad de participar en la determinación de si el estudiante ha adquirido las habilidades lingüísticas necesarias para tener éxito en lo social y académico, como se identifica a continuación, para poder salirse del programa.

Los registros de evaluación de competencia en inglés del estudiante EL serán mantenidos por el distrito de acuerdo con las leyes estatales y federales y las políticas y procedimientos de registros estudiantiles del distrito.

Evaluación de Logros Académicos y Dominio del Idioma Inglés

Un estudiante EL no puede ser exento de evaluaciones académicas basadas en su estado EL. Sin embargo, un estudiante EL, que ha estado inscrito en una escuela de los Estados Unidos por menos de doce (12) meses acumulativos, puede ser exento durante la administración de la primera prueba. El distrito administrará exámenes requeridos por el estado a los estudiantes EL a menos que se haya determinado que los resultados de un estudiante individual en el examen, con adaptaciones permitidas hechas para el estudiante según sea necesario, no serán un indicador válido y confiable del conocimiento académico y habilidades del estudiante.

Todos los resultados de la evaluación de los estudiantes EL, así como los resultados alternativos de la evaluación de un estudiante, se comunicarán a los padres del estudiante y al DPI según lo requerido por la ley.

Los estudiantes EL deben recibir anualmente pruebas de evaluación para la determinación del dominio del inglés. El distrito actualizará WISEdata si es apropiado.

Procedimientos de salida

Una vez que un estudiante haya sido colocado en el Programa EL, el estudiante recibirá programas y servicios y será evaluado anualmente hasta que se determine que el estudiante tiene las habilidades lingüísticas necesarias para tener éxito en lo social y académico, en entornos apropiados para la edad y el grado en todas las áreas del desarrollo del lenguaje sin el uso de materiales en inglés adaptados o modificados.

Los estudiantes con las habilidades lingüísticas necesarias para competir:

- A. Comprenderán y hablarán inglés en relación con toda la gama de demandas del aula y el idioma académico necesario para tener éxito;
- B. Leerán y comprenderán y escribirán el inglés, evidenciado por el desempeño exitoso en el aula y puntuaciones en el promedio del distrito en las pruebas de rendimiento estandarizadas;
- C. Cumplirán o excederán las directrices del distrito en sus materias académicas.

Los estudiantes pueden ser identificados como alcanzando estos estándares de dominio del inglés por cualquiera de los siguientes:

- A. Recibir un ELP 5 o superior en una evaluación anual, en cuyo caso el estudiante se clasifica automáticamente como Proficiente en el Idioma Inglés en WISEdata; o
- B. Recibir un compuesto general de 4.5-4.9 y reevaluación con el Protocolo de Indicadores Múltiples ("MIP") para determinar si el estudiante demuestra un dominio completo del inglés. Si elige utilizar el MIP, el distrito debe implementarlo como se describe en el Manual de Políticas del Idioma Inglés del Departamento de Instrucción Pública.

Los padres deben ser notificados y consultados antes de la reclasificación formal de un estudiante. Los padres que no están de acuerdo con una evaluación de ELP tendrán la oportunidad de revisar la evaluación de ELP con el Director de Servicios Estudiantiles.

El Director de Servicios Estudiantiles puede

- A. recomendar evaluaciones adicionales.
- B. permitir que el estudiante permanezca en el programa EL por hasta nueve (9) semanas adicionales.
- C. proporcionar al estudiante apoyo tutorial durante nueve (9) semanas.
- D. confirmar la reclasificación formal del estudiante.

Al salir del Programa EL, las decisiones de reclasificación/salida serán monitoreadas y revisadas, y la documentación mantenida, por dos (2) años. El MIP puede utilizarse como uno (1) de los múltiples indicadores de seguimiento durante esos dos (2) años. La documentación incluirá, como mínimo, el nivel de grado y dos (2) o más formas de evidencia.

Reingreso

Durante el período de monitoreo de dos (2) años, si el estudiante no puede competir con los hablantes de inglés convencionales en entornos apropiados para la edad y grado en todas las áreas del desarrollo del lenguaje, se le permitirá volver a ingresar a un programa bilingüe o EL.

El Director de Servicios Estudiantiles será responsable de asegurar que los padres estén involucrados en cada decisión de entrada, salida y reingreso, que se sigan estas pautas, y que la reclasificación/salida de EL y las decisiones de reingreso cumplan con los estándares del Departamento de Instrucción Pública.

Servicios de asesoramiento para estudiantes con dominio limitado del inglés

El distrito cree que todos los estudiantes deben tener la oportunidad de recibir la orientación de un consejero en la selección de cursos y la planificación de la carrera. Un estudiante con dominio limitado del inglés debe ser capaz de comunicar sus ambiciones con un consejero para que no haya discriminación o sesgo en la colocación en clases o planificación de carrera. Un consejero no debe hacer ninguna predicción de éxito o fracaso basado en la clasificación de un estudiante de dominio limitado del inglés.

Si se utilizan materiales, intérpretes o personas de recursos para reclutar estudiantes para una carrera o elección vocacional en particular, los consejeros y maestros deben asegurarse de que dichos materiales y / o presentaciones puedan ser accesibles a un estudiante, así como a un padre, que tiene un dominio limitado del inglés.

Si un consejero sabe que un padre tiene un dominio limitado del inglés, y la comunicación con un padre es necesaria en base a las preocupaciones sobre su hijo, el consejero debe tratar de utilizar un intérprete para ayudar en una discusión sobre los asuntos que se están discutiendo.

Para contactar a alguien con respecto al dominio limitado del inglés, por favor póngase en contacto con:

Rob Kreil
Director
262-862-2351
P.O. Box 8, 11112 308th Avenue,
Wilmot, WI 53192
kreil@wilmoths.k12.wi.us

Pruebas

Los padres de los estudiantes EL serán notificados de las acomodaciones de exámenes estudiantiles y de los programas y servicios educativos disponibles para ayudar a sus hijos a mejorar sus habilidades en el idioma inglés y en su rendimiento académico. Las notificaciones serán consistentes con los requisitos legales y se presentarán de tal manera que se asegure de que los padres del estudiante entiendan.

El distrito evaluará el dominio del inglés y el progreso académico de los estudiantes EL de acuerdo con los requisitos legales. Las decisiones relativas a la administración de las pruebas requeridas por el Estado a los estudiantes EL se tomarán caso por caso. Las adaptaciones para los exámenes pueden hacerse en función de las necesidades del estudiante, siempre que se mantenga la validez del examen. El distrito administrará exámenes requeridos por el estado a los estudiantes EL a menos que se haya determinado que los resultados de un estudiante individual en el examen, con adaptaciones permitidas hechas para el estudiante según sea necesario, no serán un indicador válido y confiable del conocimiento académico y habilidades del estudiante. Cualquier estudiante de EL exento de tomar un examen requerido por el estado debe ser administrado una evaluación alternativa aprobada por el Departamento de Instrucción Pública.

Los resultados de las pruebas requeridas por el estado y las evaluaciones alternativas serán consistentes con las políticas del distrito en la toma de decisiones de instrucción, promoción y graduación. Los resultados de las pruebas no se pueden utilizar como el único criterio para reclasificar a un estudiante de EL de un programa de educación bilingüe-bicultural o para determinar la promoción de grado, la elegibilidad para cursos o programas, la elegibilidad para la graduación o la elegibilidad para oportunidades de educación postsecundaria.

Revisado
11/25/08
revisado 3/23/10
revisado 6/22/10
revisado 4/23/18
revisado
12/11/19
revisado
11/11/20
T.C. 14 de abril de 2021
T.C. 21 de agosto de 2012

© **Neola 2022**

Derecho	P.I. 13 Sis. Código de administración
	115 Wis. Stats.
	118.13 Wis. Stats.
	118.30 (2), Wis. Stats.
	115.96 Wis. Stats.
	20 U.S.C. 1703 (f)